

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE IDIOMAS PARA LA POBLACIÓN ACTIVA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA

En la última Conferencia Internacional de Trabajo, celebrada en Ginebra en 2023, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se adoptaron importantes medidas para abordar los desafíos del mundo laboral en constante transformación. Uno de los resultados clave tienen que ver con una nueva recomendación para promover un aprendizaje de calidad cuyo objetivo consiste en apoyar “las oportunidades de las personas de todas las edades para cualificarse, recualificarse y perfeccionarse continuamente” en unos mercados de trabajo en rápida evolución.

Otro pilar internacional de referencia para el impulso de la acción de esta convocatoria son Las Naciones Unidas y su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en 17 Objetivos (ODS), destacando, para este caso, el ODS 8, que se dirige hacia la promoción del Trabajo decente y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible para todas las personas.

En esta misma línea, y teniendo en cuenta el marco europeo, el Consejo Europeo decide adoptar unas orientaciones para las políticas de empleo, señalando la Orientación nº 6: Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, las capacidades y competencias. Dentro de esta orientación se subraya que los Estados miembros deben ayudar a las personas adultas poco cualificadas a desarrollar o mantener su empleabilidad a largo plazo, impulsando el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad; así como abordar las desigualdades a través de la participación de personas adultas en el aprendizaje permanente, en particular procedentes de entornos desfavorecidos y población menos cualificada, con el fin último de fomentar la igualdad de oportunidades para todas las personas. La actuación formativa impulsada, en el marco de esta convocatoria, se enmarca en estas orientaciones internacionales.

Situándonos en el ámbito autonómico, el Fondo Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2021-2027, en su Línea estratégica 3, de Apoyo a la Empleabilidad, incluye actuaciones dirigidas al incremento de la cualificación y formación de las personas para su óptima inserción laboral. El Cabildo de Gran Canaria, consciente de las dificultades de inserción de los

colectivos con escasa capacitación profesional, enmarca una serie de actuaciones tanto en el Eje 2 de esta planificación, donde se recogen los programas de mejora de capital humano, así como en el Eje 3, a través del fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios: idiomas, competencias digitales y formación dual.

En virtud de lo señalado anteriormente y desde la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria se pretende fomentar con esta convocatoria la mejora de la empleabilidad de la población activa de la isla de Gran Canaria, que tenga interés en mejorar sus competencias lingüísticas.

Para ello, dentro del marco del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, se crea una subvención para el estudio de idiomas, destinada a personas en situación laboral de desempleo u ocupadas con edades a partir de 16 años hasta los 65 años, residentes en Gran Canaria y que cumplan con los requisitos recogidos en la Disposición Tercera de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, número dos, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008).

La convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva simplificada, siéndole de aplicación la mencionada Ordenanza con las especificaciones derivadas de la presente regulación adaptada a la singularidad propia del régimen de ayudas para la formación, conforme a lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

PRIMERA. –OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la regulación para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva simplificada, de ayudas al estudio de idiomas para la población activa de la isla Gran Canaria (personas en situación laboral de desempleo u ocupadas) con el fin de mejorar sus competencias profesionales a través de la adquisición y acreditación del aprendizaje de lenguas extranjeras.

Esta subvención se destinará a la adquisición y perfeccionamiento de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, francés y alemán.

SEGUNDA. –COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones concedidas por cualesquiera Administración o entidad pública o privada.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser personas beneficiarias de cualquiera de las acciones contempladas en la Disposición CUARTA de esta convocatoria, las personas desempleadas y ocupadas, excepto aquellas que sean empleadas de las Administraciones Públicas y/o de entidades del sector público institucional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No se entenderán encuadradas dentro de la excepción estipulada en el párrafo anterior, las personas beneficiarias de políticas activas de empleo (Programas de Primera Experiencia Profesional en Administraciones Públicas, Nuevas Oportunidades de Empleo, Garantía Juvenil, Programas de Formación en Alternancia con el Empleo, etc ...) que presten sus servicios en el sector público.

Las personas beneficiarias deberán cumplir además, los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en la isla de Gran Canaria.
- b) Tener cumplidos 16 años y no sobrepasar los 65 años.
- c) Personas en situación de desempleo e inscritas como demandante de empleo, o personas ocupadas.
- d) No concurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos mencionados deben cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

CUARTA. –DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR Y SUS ACCIONES

La actividad a subvencionar se divide en los siguientes tipos de acciones:

- **ACCIÓN 1. Curso de formación:** Consiste en la realización de un curso de formación en el idioma inglés, francés o alemán (en la modalidad presencial, online o mixta) impartido por un centro de formación en idiomas especializado en la enseñanza de los niveles lingüísticos de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como en la preparación de exámenes oficiales.
- **ACCIÓN 2. Examen oficial:** Consiste en la realización del examen oficial de acreditación lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. Este examen deberá referirse a todas las destrezas (comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral) de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera de acuerdo al citado Marco Común de las lenguas (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2) en el idioma inglés, francés o alemán.

Ambas acciones, el curso de formación y/o el examen oficial deberán haberse llevado a cabo en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Así, la fecha límite máxima tanto para la finalización del curso de formación como para la realización del examen oficial será hasta el 31 de mayo de 2025.

QUINTA.-GASTO SUBVENCIONABLE

Serán gastos subvencionables para cada una de las acciones contempladas en la disposición CUARTA anterior, los indicados en los siguientes apartados siempre que el abono TOTAL de los mismos se realice en el período comprendido desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025:

- **ACCIÓN 1. Curso de formación:** Es el gasto derivado de la realización del curso de formación en un idioma extranjero (inglés, francés o alemán) pudiendo

contemplar dicho gasto, cualquier concepto inherente a la actividad formativa facturada por la entidad que imparte la formación. El importe máximo de la cuantía a subvencionar será el que corresponda al gasto TOTAL efectivamente realizado entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, sin que pueda en ningún caso exceder de los siguientes importes atendiendo a la modalidad del curso:

<i>Importe máximo por modalidad formativa</i>		
Presencial	Semipresencial o mixta	Online
400 €	300 €	200 €

- **ACCIÓN 2. Examen oficial:** Incluye los gastos por derecho de examen de la prueba oficial de acreditación lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. El importe máximo de la cuantía a subvencionar será el que corresponda al gasto TOTAL efectivamente realizado entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, por este concepto, sin que pueda en ningún caso exceder de los siguientes importes:

<i>Importe máximo</i>	
NIVEL	IMPORTE
A1	65€
A2	100 €
B1	130 €
B2	190 €
C1	220 €
C2	230 €

El solicitante podrá resultar beneficiario de ambas acciones de subvención hasta un máximo de 630 € en función del importe abonado por el curso de formación elegido y del importe abonado por el derecho de examen oficial.

SEXTA. –CRÉDITO FINANCIADOR Y CUANTÍA

Esta convocatoria está financiada con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea estratégica 3- Apoyo a la Empleabilidad.

El crédito financiador es de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS EUROS (321.951,41€), consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

14140/241/480002024 Subvenciones mejora de capital humano FDCAN Eje 2: 50.000,00€.

14140/241/480002023 Subvenciones mejora de capital humano FDCAN Eje 2: 271.951,41€.

Este crédito se distribuirá para la financiación de las siguientes líneas de subvención en los siguientes importes:

Línea de subvención		Porcentaje del crédito financiador reservado	Cuantía
1	Personas en situación de desempleo	70%	225.365,99€
2	Personas ocupadas	30%	96.585,42€

La asignación del crédito tiene carácter estimativo entre las dos líneas indicadas, a razón de un 70% de la cuantía del crédito destinada a la línea 1 y el 30% restante a la línea 2.

Esta distribución podrá ser modificada sin necesidad de nueva convocatoria previa publicación de la declaración de créditos disponibles y distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

7.1. La presente convocatoria se registrará por el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada previsto en la sección segunda de la Ordenanza General de Subvenciones con las particularidades previstas en la presente disposición y en las siguientes.

La solicitud se podrá presentar de manera simultánea o sucesiva para ambas acciones o para solo una de ellas, según el modelo de solicitud (**ANEXO I** – Solicitud y declaración responsable). Esto es, se admitirá hasta un máximo de dos solicitudes por persona:

- Una solicitud simultánea para la financiación de las dos acciones.
- Una solicitud para la financiación de una de las acciones.
- Dos solicitudes (una por cada acción).

Para el caso de que la solicitud se refiera, de forma simultánea a ambas acciones, se deberá acompañar la documentación señalada en el punto 7.3.1 (Documentación General) además de la documentación específica señalada en los apartados 7.3.2 (Documentación específica, Acción 1) y 7.3.3 (Documentación específica, Acción 2).

Para el caso de que la solicitud se refiera a una única acción, deberá presentarse la documentación señalada en el punto 7.3.1 (Documentación General) además de la específica de la acción solicitada.

Para el caso de que la persona interesada desistiera de su solicitud, o para el caso de que por el órgano instructor se diera por desestimada alguna de las solicitudes, éstas no se computarán como presentadas.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Cabildo de Gran Canaria hasta el 31 de mayo de 2025.

Si antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes se agota el crédito consignado, el plazo podrá ser cerrado mediante resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

7.3. La solicitud se cumplimentará según **Anexo I- Solicitud y declaración responsable** y se acompañará de la siguiente documentación:

7.3.1 Documentación General:

- a) Anexo II: Información del tratamiento de datos personales de la persona solicitante.
- b) Impreso oficial de Alta/Modificación de Terceros del Cabildo de Gran Canaria incluyendo obligatoriamente el IBAN cuyo modelo se acompaña a la presente convocatoria, además de encontrarse disponible en el siguiente enlace <https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros> (Es necesario que en el apartado 4 se marquen las casillas de declaración de titularidad de la cuenta y de autorización para el tratamiento de los datos personales pues de otro modo la Administración no podrá tramitar el Alta a Terceros).
- c) DNI o NIE en vigor del solicitante.
- d) Volante o Certificado de empadronamiento en Gran Canaria.
- e) En el caso de personas en situación de desempleo, informe de inscripción del Servicio Canario de Empleo.
- f) En el caso de personas ocupadas, informe de vida laboral actualizado.
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria.

No será necesario aportar la documentación indicada en los apartados c), e), f) y g) siempre que el solicitante haya autorizado la consulta de datos en el Anexo I de solicitud.

7.3.2 Documentación específica. Acción 1:

- a) Factura emitida por la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso (presencial, online o mixta), forma de pago y nombre o razón social y CIF de la citada entidad.
- b) Justificante de pago de la factura referida en el apartado a) anterior.

7.3.3 Documentación específica. Acción 2:

- a) Factura emitida por la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2) en el idioma inglés, francés o alemán. Con indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.
- b) Justificante de pago de la factura referida en el apartado a) anterior.

En relación a la documentación a presentar, los documentos señalados en el apartado 7.3.1 deberán ser expedidos en fecha no superior a quince días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará la aceptación incondicional por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

7.4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes se realizará, preferentemente, en la SEDE ELECTRÓNICA del Cabildo de

Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), o en los registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional.

Las solicitudes también podrán presentarse de forma presencial, en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Bravo Murillo nº 23, (accediendo por la C/ Pérez Galdós. Planta baja), Las Palmas de Gran Canaria, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 del mismo texto legal. En caso de presentarse la solicitud en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha y el lugar de su admisión. Estas circunstancias deberán constar en el resguardo justificativo que se entrega al efecto.

OCTAVA .- SUBSANACIÓN

Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el apartado anterior y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumpla cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación de la persona interesada y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Los lugares de presentación de la documentación son los indicados en la Disposición Séptima, apartado 4.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1 Instrucción de las solicitudes: Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento el/la Jefe/a de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, o funcionario/a del grupo A1 que sea designado por el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.

La prelación de solicitudes se realizará mediante el sistema de concurrencia competitiva simplificada, de forma que las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán valoradas atendiendo exclusivamente a la fecha y hora de su presentación por el Registro, estimándose aquellas solicitudes que se encuentren dentro de los límites del crédito disponible por línea y estimándose parcialmente o desestimándose el resto de las solicitudes.

Se emitirán sucesivas propuestas y resoluciones del procedimiento, que irán concediendo (total o parcialmente) o desestimando las subvenciones solicitadas hasta agotar la consignación presupuestaria. La subvención a conceder totalmente conlleva la aceptación de la ayuda, pudiéndose prescindir de la propuesta provisional, dictándose directamente por el órgano instructor propuesta definitiva que elevará al Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local.

En caso contrario, es decir, en los supuestos en que proceda la estimación parcial o desestimación de la solicitud, se seguirá el siguiente procedimiento:

Analizada la documentación, el órgano instructor dictará propuesta de resolución provisional, señalando aquellas solicitudes que resulten estimadas parcialmente o desestimadas y sus motivos, la cual será publicada en la página web corporativa.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la notificación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, que serán presentadas electrónicamente en la SEDE ELECTRÓNICA corporativa. La no

formulación de alegaciones determinará la estimación parcial o desestimación de la solicitud. El órgano instructor, a la vista de las mismas, formulará la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas definitivas de estimación parcial o desestimación de la solicitud se elevarán directamente para su resolución por el Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local.

9.2 Resolución: El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Se dictarán sucesivas resoluciones de concesión, que especificarán de manera motivada, la relación de solicitudes estimadas, con una lista que contenga el orden de prioridad para la obtención de la subvención así como la estimación parcial, la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

9.3 Plazo máximo de resolución y silencio: El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de **SEIS MESES** contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido este plazo máximo, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA .- RECURSOS

10.1 Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación o en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

10.2 Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente de notificación de la resolución, si el acto fuera expreso; o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a su notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de conformidad con el apartado anterior, se produzca el acto presunto; según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIÓN A LA PERSONA INTERESADA

Las distintas notificaciones a las personas interesadas que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento se practicarán mediante publicación a través de la página web corporativa www.grancanaria.com.

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

El abono de la subvención concedida se realizará en un único pago, previa justificación del pago realizado, tal como se especifica en la disposición Séptima de la presente convocatoria.

El/la beneficiario/a podrá realizar la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida, sin el previo requerimiento del órgano concedente, en la cuenta corriente de la Corporación abierta en la entidad Caixabank nº **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo, y convocatoria Idiomas 2024.

DÉCIMA TERCERA.- JUSTIFICACIÓN

A) En el caso de solicitudes que se refieran a la Acción 1 (Curso de formación), la justificación de realización de la acción subvencionada deberá realizarse antes del 31 de julio de 2025, mediante la aportación, a través de la SEDE ELECTRÓNICA, de la siguiente documentación:

-Certificado de asistencia o aprovechamiento del curso, emitido por la entidad formadora.

B) En el caso de solicitudes que se refieran a la Acción 2 (Examen oficial), la justificación de realización de la acción subvencionada deberá realizarse antes del 31 de julio de 2025, mediante la aportación, a través de la SEDE ELECTRÓNICA, de la siguiente documentación:

-Certificado de realización del examen oficial de idiomas emitido por la entidad reconocida que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjeras.

No obstante, si en el momento de presentación de la solicitud, la persona interesada tiene a su disposición la documentación mencionada en los apartados A) y/o B) anteriores, podrá acompañarla a su solicitud.

Asimismo, serán causas justificadas que eximen de la presentación de la documentación indicada en los apartados A) y B) anteriores, y que no derivan en el reintegro que pudiera corresponder, alguna de las siguientes:

- Inserción laboral o modificación de las condiciones de trabajo (movilidad geográfica, cambio de turnos o cualquier otra análoga) que resulten incompatibles con el seguimiento de la formación sujeta a un horario preestablecido así como con la asistencia al examen oficial.
- Fallecimiento del beneficiario/a o enfermedad incompatible con el seguimiento o asistencia a la formación o al examen oficial.

- Accidente grave y hospitalización de la persona beneficiaria.
- Riesgo en el embarazo y/o parto.

En todo caso, serán causas justificadas que eximen de la presentación de la documentación indicada en el apartado B) anterior, las siguientes:

- Deber público inexcusable cuyo incumplimiento pueda conllevar consecuencias jurídicas penales para la persona interesada, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de cumplir dicho deber o no poder demorarlo en el tiempo.
- Situaciones de alerta o de emergencia declaradas por autoridad administrativa competente en materia de protección civil y emergencias, siempre y cuando dicha declaración lleve aparejada la recomendación o prohibición de desplazamientos o que afecte de forma significativa a los medios de transporte, y siempre y cuando tal declaración afecte al ámbito territorial del que proceda la persona beneficiaria y/o del lugar de celebración de la prueba.

Las causas indicadas habrán de acreditarse mediante la presentación de la documentación que demuestre la situación en la que se encuentra la persona beneficiaria.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Serán, con **carácter general**, las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo caso, se cumplirán además las siguientes **obligaciones específicas**:

1. Aceptar y cumplir, en todos los términos, las bases establecidas en la presente convocatoria y a las que deriven de lo dispuesto en la normativa aplicable.
2. Aportar cuanta información sea requerida en la ejecución de las actuaciones previstas y relacionadas con la ayuda percibida.
3. Cursar la formación y/o realizar el examen oficial para el que se ha concedido la ayuda.

4. Comunicar inmediatamente las alteraciones que se produzcan en relación a la suspensión o modificación del curso de formación para el que se otorgó la subvención.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

También serán causas específicas de reintegro las siguientes:

- a) En el caso de haberse acogido el beneficiario a la Acción 1. Cursos de formación:
 - La no aportación del Certificado de asistencia o aprovechamiento del curso, emitido por la entidad formadora dentro de los plazos señalados en la disposición Décimotercera.
- b) En el caso de haberse acogido el beneficiario a la Acción 2. Examen oficial:
 - La no aportación del Certificado de realización del examen oficial de idiomas emitido por la entidad reconocida que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera dentro de los plazos señalados en la disposición Décimotercera.

DÉCIMA SEXTA.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El/la titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales) En el supuesto de que el/la solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el presente artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA ACCIÓN

El Cabildo de Gran Canaria, una vez finalizadas las acciones que han sido objeto de subvención y su justificación, podrá remitir una encuesta a las personas beneficiarias a fin de valorar el impacto de las mismas y los resultados obtenidos en relación con la mejora de la empleabilidad de aquellos beneficiarios con interés en mejorar sus competencias lingüísticas.

DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de la presente subvención será el contenido en las disposiciones de la presente Convocatoria, y en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).

- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024.
- Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) publicada en el BOC nº 134 de 13 de julio de 2016.
- Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (BOC nº200 de 07 de octubre de 2022).
- Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y El Cabildo Insular de Gran Canaria para la Gestión de los Recursos Asignados en el Marco del FDCAN para el Desarrollo Del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027, suscrito el 17 de mayo de 2023.
- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

La gestión de subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Anexos que acompañan la convocatoria:

- Anexo I. Solicitud y Declaración Responsable
- Anexo II. Información del tratamiento de datos personales de la persona solicitante

Modelo de alta/modificación de terceros.

ANEXO I -SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE IDIOMAS PARA LA POBLACIÓN ACTIVA
DE LA ISLA DE GRAN CANARIA (ANUALIDAD 2024).

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

A. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ☐ M ☐ F ☐ Otros	TELÉFONO
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO
FORMACIÓN ACADÉMICA (Indicar la titulación de la que dispone)		SITUACIÓN LABORAL ☐ DESEMPLEADO/A ☐ OCUPADO /A
En el caso de encontrarse en situación de ocupado, cumplimentar lo siguiente:		
SECTOR DE OCUPACIÓN		CATEGORÍA PROFESIONAL
☐ CUENTA PROPIA ☐ CUENTA AJENA		

B. ACCIÓN O ACCIONES SOLICITADAS
Marcar con una X la que corresponda (Se puede solicitar para una única acción o para ambas de forma conjunta o por separado)
☐ ACCIÓN 1. CURSO DE FORMACIÓN ☐ ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL

C. ACCIÓN 1. CURSO DE FORMACIÓN	
(cumplimentar solo en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B)	
IDIOMA (se debe elegir únicamente un idioma) ☐ Inglés ☐ Francés ☐ Alemán	NOMBRE DEL CURSO DE FORMACIÓN
	NIVEL CON EL QUE SE CORRESPONDA (Indicar de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia) ☐ A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: ☐ Presencial ☐ Mixta ☐ Online	NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA:
	FECHA INICIO: _____ FECHA FIN: _____
FECHA DEL JUSTIFICANTE DE PAGO A LA ENTIDAD:	

D. ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL (cumplimentar solo en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B)	
IDIOMA (se debe elegir únicamente un idioma) ☐ Inglés ☐ Francés ☐ Alemán	NIVEL CON EL QUE SE CORRESPONDA (Indicar de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia) ☐ A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2 NOMBRE DE LA ENTIDAD EXAMINADORA:
FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN:	EL EXAMEN INCLUYE TODAS LAS DESTREZAS (comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral) ☐ SI ☐ NO
FECHA DEL JUSTIFICANTE DE PAGO A LA ENTIDAD:	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD (Marcar con una X la que corresponda)

DOCUMENTACIÓN GENERAL	
☐	-Anexo II: Documento de información del tratamiento de datos personales de la persona solicitante.
☐	-Volante o Certificado de empadronamiento actualizado en Gran Canaria.
☐	-Impreso oficial de Alta/Modificación de Terceros del Cabildo de Gran Canaria (en caso de no haberse cumplimentado telemáticamente)
	-Asimismo, <u>en caso de NO PRESTAR EL CONSENTIMIENTO</u> al Cabildo de Gran Canaria para realizar la consulta de datos (apartado E de esta solicitud), <u>deberá acompañar también la siguiente documentación:</u>
☐	-Fotocopia del Documento acreditativo de identidad (DNI o NIE) en vigor
☐	-En el caso de personas en situación de desempleo, informe de inscripción en el Servicio Canario de Empleo
☐	-En el caso de personas ocupadas, Informe de vida laboral.
☐	-Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con Hacienda Pública Estatal (AEAT),
☐	-Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Autonómica (ATC)
☐	-Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
☐	-Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria)

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: ACCIÓN 1. CURSO DE FORMACIÓN

Acompañar la siguiente documentación en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B:

- ☐ -Factura emitida por la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso (presencial, online o mixta), forma de pago y nombre o razón social y CIF de la citada entidad.
- ☐ -Justificante de pago de la factura referida en el apartado anterior.
- ☐ -Certificado de asistencia o aprovechamiento del curso, emitido por la entidad formadora. (Aportar solo en el caso de disponer del mismo en el momento de realizar la solicitud, en caso contrario se aportará, a través de registro, una vez realizado el curso y siempre antes del 31 de julio de 2025)

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL

Acompañar la siguiente documentación en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B:

- ☐ -Factura emitida por la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2) en el idioma inglés, francés o alemán. Con indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.
- ☐ -Justificante de pago de la factura referida en el apartado anterior.
- ☐ -Certificado de realización del examen oficial de idiomas emitido por la entidad reconocida que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjeras. (Aportar solo en el caso de disponer del mismo en el momento de realizar la solicitud, en caso contrario se aportará, a través de registro, una vez realizado el examen y siempre antes del 31 de julio de 2025).

EL FIRMANTE DECLARA:

Que la acción o acciones para las cuales solicita la subvención se realizan dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Que el abono del gasto de la acción o acciones para las cuales se solicita la subvención se efectúa dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Que me comprometo a realizar la acción o acciones solicitadas en los términos recogidos en la misma.

Que no se encuentra incurso/a en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria/o de subvenciones públicas, que se establecen los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

E. OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO/A A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los/as interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

- ☐ Consulta de DNI/NIE con la Dirección General de la Policía Nacional.
- ☐ Consulta de estado de obligaciones tributarias de la Hacienda Pública Estatal (AEAT).
- ☐ Consulta de estado de obligaciones tributarias de la Hacienda Pública Autonómica (ATC).
- ☐ Consulta de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Consulta de obligaciones tributarias y de obligaciones por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo en Valora Gestión Tributaria.
- ☐ Consulta de la inscripción como demandante de empleo, en el caso de personas desempleadas
- ☐ Consulta de vida laboral (TGSS), en el caso de personas ocupadas

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE: en caso de que no preste consentimiento deberá acompañar a la solicitud los documentos o certificados justificativos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

ANEXO II – INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE IDIOMAS PARA LA POBLACIÓN ACTIVA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

ANUALIDAD 2024

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y considerando la concesión de ayudas al estudio de idiomas para la población activa de la isla de Gran Canaria, anualidad 2024, se le informa de lo siguiente:

Responsable y encargado del tratamiento	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA NIF: P3500001G Tel: +34 928 21 92 29 Email: oiac@grancanaria.com C/ Bravo Murillo 23 35003. Las Palmas de Gran Canaria Datos de Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com
Finalidad	La gestión y seguimiento de las subvenciones concedidas en la convocatoria de ayudas al estudio de idiomas para la población activa de la isla de Gran Canaria. Realización de una encuesta a los beneficiarios/as de la subvención a fin de valorar el impacto de la acción subvencionada y los resultados obtenidos en relación con la mejora de la empleabilidad.
Legitimación	- Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios	No se realizan cesiones de datos, salvo por obligación legal a otras Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, y a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No se realizan Transferencias Internacionales de Datos.
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, a través del Registro de entrada de nuestra Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, https://sede.grancanaria.com/ o bien presencialmente en el Registro de Entrada en la C/ Bravo Murillo 23, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, deberá aportar copia de su DNI, o documento equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@grancanaria.com .
Plazo de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la normativa de aplicación, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Autoridad de Control	Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La persona abajo firmante **HA SIDO DEBIDAMENTE INFORMADA de la finalidad para la que se van a tratar sus datos personales**, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Indique el medio/s para que nos pongamos en contacto con Vd. y realizar la encuesta indicada, en caso de que resulte beneficiario de la ayuda:

- ☐ Correo electrónico (indicar dirección):
- ☐ Teléfono:
- ☐ Correo postal (indicar dirección):

☐

Otro medio :

☐

He leído y acepto la política de Protección de Datos.

Fecha:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firma:



SELLO DE REGISTRO

ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS PERSONA FISICA PAGOS NACIONALES

1.- Datos del interesado		
DNI/NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
Datos del representante		
DNI/NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
Domicilio a efectos de notificaciones		
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO
Marque esta casilla si se opone a que esta Administración compruebe sus datos mediante los servicios de verificación y consulta de datos. En caso de oposición deberá aportar fotocopia del NIF/NIE. ☐		
Motivo de la oposición:		

2.- Datos bancarios. Código IBAN imprescindible																					
ENTIDAD DE CRÉDITO																					
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL																				
MUNICIPIO	PROVINCIA																				
IBAN <table><tr><td>E</td><td>S</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		E	S																		
E	S																				

3.- Baja de datos bancarios																					
<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					

4.- Declaración responsable	
☐ Declaro bajo mi responsabilidad, que la cuenta designada es de mi titularidad.	
☐ Acepto. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el Cabildo de Gran Canaria actúa como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario. Estos datos se obtienen para cumplir con las funciones públicas que la tesorería Insular tiene encomendadas en virtud del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria y no podrán ser cedidos a terceros con una finalidad distinta de aquella por la que fueron solicitados. En relación con esos datos, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de acuerdo al citado reglamento.	

5.- Documentación que adjunta:	

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firma del Interesado o Representante)

Fdo: _____

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad> Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dpd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA
SERVICIO DESTINATARIO _____



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS

Este formulario **SOLO** puede ser utilizado por personas físicas que no dispongan de certificado electrónico o por empresas en concurso de acreedores. Si no se encuentra en ninguna de estas dos situaciones, deberá designar cuentas telemáticas mediante el servicio disponible en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (www.sede.grancanaria.com, en la sección Trámites, Alta/Modificación de Terceros en el Sistema Contable)

APARTADO 1. Datos del interesado: Serán necesariamente los de la persona física que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (NIF, NIE).

Datos del Representante: Se deberá cumplimentar siempre que la persona física actúe por medio de representante, que deberá consignar su documento de identificación (NIF, NIE), nombre y apellidos, y firmar el modelo.

Al amparo del artículo 6.1 c y e del Reglamento General de Protección de Datos, esta Administración realizará la consulta de sus datos personales (nombre, apellidos, NIF o NIE). Si se opone a su consulta deberá acompañar al modelo fotocopia del NIF o NIE.

APARTADO 2. Datos bancarios. Código IBAN imprescindible: Es imprescindible que se indique el código IBAN, que contiene para España 24 dígitos, y está formado por los 4 primeros dígitos (**ES** más 2 dígitos de control) y los 20 dígitos del Código Cuenta Cliente.

Si el interesado ya designó alguna cuenta con anterioridad, los pagos se realizarán preferentemente en la cuenta con el código IBAN indicado en este modelo.

El IBAN indicado habrá de ser necesariamente de titularidad del interesado (es decir, de la persona que figure en el Apartado 1), lo que quedará acreditado mediante declaración responsable del interesado en el **APARTADO 4. Declaración responsable**, sin perjuicio de que pueda aportarse documento bancario justificativo de dicha titularidad.

APARTADO 3. Baja de datos bancarios: Únicamente debe cumplimentarse este apartado cuando se desee dar de baja cuentas ya existentes en la Base de Datos de Terceros del Cabildo de Gran Canaria.

Lugar de presentación: Acorde con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria podrán presentarse en:

- El Registro General: C/ Bravo Murillo, n° 23 accediendo por la C/ Pérez Galdós. Planta baja del Edificio Anexo a la Casa Palacio.
- En los Registros Desconcentrados del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.
- En el Registro electrónico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal), a la siguiente dirección: C/ Bravo Murillo, n° 23, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.